

SCI-924-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente  
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023. Modificación del punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en relación con la ponencia 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” para ampliar el plazo en el que la Oficina de Planificación Institucional debe presentar la propuesta de Modelo de Calidad**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 2

2. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1956, Artículo 12, del 18 de setiembre de 1997, plantea lo siguiente:

*“Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.”*

3. La visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 89-2016, del 27 de abril del 2016, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”.*

4. El artículo 2, inciso 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como fin institucional el siguiente:

*“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”*

5. El artículo 3, incisos a y h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como principios institucionales los siguientes:

*“a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*

*...*

*h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

*...”*

6. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 3

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

7. El IV Congreso Institucional aprobó la ponencia No. 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad”, en los siguientes términos:

*“1. Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:*

*aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”*

### **EN CUANTO AL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:**

- 2. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*
- 3. Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.*
- 4. Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
- 5. Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.”*

### **EN CUANTO AL MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD:**

- 6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que en un plazo no mayor a 6 meses, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad. [...].” (El resaltado no es del original)*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 4

8. La Asamblea Institucional Representativa adoptó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, realizada el miércoles 27 de abril del 2022, y que fuera comunicado mediante el oficio DAIR-153-2022 del 21 de julio del 2022, el siguiente acuerdo:

*“a) Declarar parcialmente nula la ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad.*

*b) Eliminar el punto 1 de la parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia: 4 Sistema de Gestión de la Calidad por ser absolutamente nulo ya que dispuso:*

*“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera: aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”*

*c) Mantener como válido el resto del acuerdo sobre la ponencia No. 4 por no tener ningún vicio de nulidad que exija su derogatoria, con base en el principio de conservación del acto administrativo.  
[...]*

9. En la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, el Consejo Institucional acordó “Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia”. Dicho acuerdo fue comunicado a la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio SCI-278-2023 firmado el 30 de marzo de 2023.

10. Mediante oficio OPI-276-2023, fechado 25 de setiembre de 2023, la directora de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. Evelyn Hernández Solís, señaló lo siguiente:

*“En atención al comunicado de acuerdo DAIR-153-2022, del 21 de julio del 2022, referente [sic.] al traslado de la ponencia 4 del IV Congreso Institucional, según acuerdo tomado en la sesión ordinaria AIR-100-2022, en el que se indica:*

*6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a 6 meses, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.*

*Y a partir del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, referente a la atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión AIR-100-2022, relacionado con la Ponencia No. 4 aprobada por el IV Congreso Institucional, en el que dicta lo siguiente:*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 5

- a. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.*

*Este plazo, vence a finales de este mes de setiembre, por lo que, se solicita autorizar a la Oficina de Planificación Institucional, para que en un plazo no mayor a seis meses solicite un espacio como punto de agenda para presentar la propuesta del modelo a seguir ante el Consejo Institucional considerando lo indicado en la ponencia, para que se defina el modelo a adoptar.*

*Lo anterior, dado a que a la fecha, se han analizado y revisado los modelos, sin embargo, se requiere solicitar mayor asesoría y reunirse con los actores involucrados (funcionarios del CEDA, encargados de los Laboratorios, miembros de la Comisión de Acreditación, entre otros), para explicar cada uno de estos y robustecer la propuesta.”*

**11.** La Comisión de Administración y Planificación en la reunión ordinaria No. 1036 del 12 de octubre de 2023, dictaminó lo siguiente:

### **“Resultando que:**

1. *El IV Congreso Institucional aprobó “Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados”. Además, “Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a 6 meses, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia”.*
2. *El Consejo Institucional definió como ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad a la Oficina de Planificación Institucional en la sesión del 30 de marzo de 2023.*
3. *La Oficina de Planificación Institucional solicitó mediante el oficio OPI-276-2023, una ampliación del plazo de seis meses al establecido por el Congreso Institucional.*

### **Considerando que**

1. *La Oficina de Planificación Institucional ha indicado que el plazo adicional solicitado se debe a que, aunque han avanzado en la formulación de la propuesta solicitada, requieren “mayor asesoría y reunirse con los actores involucrados (funcionarios del CEDA, encargados de los Laboratorios, miembros de la Comisión de Acreditación, entre otros), para explicar cada uno de estos y robustecer la propuesta”.*
2. *Han transcurrido más de dos años desde que el IV Congreso Institucional tomó los acuerdos señalados en el resultando #1, por lo que el Consejo Institucional está facultado para realizar modificaciones según lo señalado en el artículo 92 del Estatuto Orgánico del ITCR.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 6

3. Para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el IV Congreso Institucional en relación con el Modelo de Calidad se requiere de la formulación robusta y bien fundamentada, responsabilidad que ha sido encargada a la Oficina de Planificación Institucional, la cual ha brindado razones de peso para que se considere oportuno y razonable otorgar una extensión del plazo que inicialmente se aprobara para esta tarea.

### Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en relación con la ponencia 4 y que fue ratificado según acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-100-2022, para que se lea de la siguiente manera:

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<p>6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que en un plazo no mayor a <b>6 meses</b>, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.</p>	<p>6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a <b>un año</b>, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.</p>

### CONSIDERANDO QUE:

1. Los acuerdos adoptados por el Congreso Institucional tienen carácter vinculante; no obstante, según lo establece el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, después de dos años de tomados los acuerdos pueden ser modificados por la instancia competente.
2. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud planteada por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-276-2023, para que se aumente el plazo para la entrega de la propuesta del Modelo de Gestión de la Calidad y dictaminó de forma positiva atender dicha solicitud.
3. El Pleno del Consejo Institucional acoge el razonamiento expuesto por la Comisión de Planificación y Administración de la necesidad de modificar el acuerdo del IV Congreso Institucional, con la intención de que la Oficina de Planificación Institucional cuente con el tiempo necesario para finalizar el proceso de formulación de la propuesta de Modelo de Gestión de la Calidad y la presente ante este Órgano.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023

Página 7

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional, en relación con la ponencia 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” y que fue ratificado según acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, para que se lea de la siguiente manera:
  6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a un año, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** IV – CONGRESO – Modelo – Calidad – OPI-276-2023 – ampliación – plazo

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmppm